

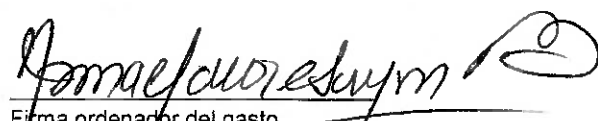
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	357045
Número de orden de compra a modificar:	81479
Entidad compradora:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIA
Nombre del solicitante:	Diana Carolina Reyes Pulido
Proveedor:	VENEPLAST LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Consumibles de Impresión
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-03-06 19:05:04

Detalle o justificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad es competente para liquidar la Orden de Compra No. 81479 del 2021, independientemente de la liquidación del Acuerdo Marco de Precios No. CCE 282 - AMP - 2020, la cual es competencia de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, las partes declaran de común acuerdo liquidar la orden de compra referida y que se encuentran a paz y salvo y libres de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivado de ésta por consiguiente, la Unidad Administrativa de la Justicia Penal Militar y Policial, queda eximida de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción de este documento


Firma ordenador del gasto
Nombre: NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Documento: 28.967.888


Firma de proveedor
Nombre: Jaime Orlando Patiño Martínez
Documento: 80.420.105 de Usaquén
Apoderado del Representante Legal de VENEPLAST LTDA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN:

ORDEN DE COMPRA No. 81479 del Acuerdo Marco de Precios CCE -282 - AMP- 2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:
01 de diciembre del 2021

CONTRATISTA: VENEPLAST LTDA

NIT. 900.019.737-8

APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL:
JAIME ORLANDO PATIÑO MARTINEZ¹

CÉDULA No. 80.420.105 de Usaquén.

I. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: Adquisición de consumibles de impresión para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: Hasta el 31 de diciembre de 2021.

VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS AL CUAL PERTENECE LA ORDEN DE COMPRA: El Acuerdo Marco tendrá un plazo de ejecución de treinta meses contados a partir de su firma, término que podrá ser prorrogable hasta por seis (6) meses adicionales. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Segmentos, Lotes y Categorías, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Colombia Compra Eficiente podrá suscribir o celebrar la prórroga correspondiente si al menos tres (3) Proveedores por Categoría manifiestan la voluntad de aceptarla y suscribirla para el Segmento 1 y si al menos dos (2) Proveedores por Categoría manifiestan la voluntad de aceptarla y suscribirla para el Segmento 2.

ACTA DE INICIO: N/A

SUPERVISOR: De conformidad con lo señalado en el Memorando radicado No. 3-2021-007972/ UAEJPMP- GCO de fecha 15 de diciembre del 2021 se designó como supervisor al señor EDWIN RODRIGO PRECIADO FORERO.

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$449.553.478,65), incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

FACTURACION Y PAGO: El proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora la factura de venta o equivalente, como título de cobro, de los Consumibles de Impresión respectivamente entregados con ocasión de la (s) ordene(s) de compra(s) colocada(s), la cual debe contener los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. Si el proveedor debe emitir factura electrónica, deberá cumplir las disposiciones normativas correspondientes.

La factura o documento equivalente deberá ser publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, máximo dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, de conformidad con lo establecido por la Ley 1231 de 2008. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora para el pago (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) Certificado de encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y demás parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la ley 789 del 2020 o aquellas que modifiquen, la cual debe estar suscrita por su representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo.

Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado de lo solicitado en la orden de compra definido en el acta de inicio, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura, en todo caso, la entidad compradora, no podrá superar el plazo establecido por la Ley 2024 de 2020.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor. Considerando que las actualizaciones son producto de solicitudes de los Proveedores, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable de los errores o inconsistencias que se generen en el diligenciamiento de los formatos para tal fin, y

¹ Se allegó Escritura Pública No. 1480 del 5 de diciembre de 2018 de la Notaría Sexta del Circuito de Cartagena, mediante la cual el señor Humberto José Álvarez Quintero confiere al señor Jaime Orlando Patiño Martínez, PODER ESPECIAL amplio y suficiente para que en nombre y representación de la sociedad realice presentación de ofertas, firma de contratos, () prórrogas y demás trámites de contratación, contando con todas las facultades inherentes para el ejercicio del poder otorgado, desde el 1 de noviembre de 2018, quedando facultado para comprometer comercialmente la empresa, hacer propuestas por debajo del precio presentado en la oferta económica, realizar lances y en general todo aquello que sea necesario para tal fin.



los tiempos adicionales que sean requeridos para la actualización.

VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)

OFICIO APROBACIÓN: N/A

CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:
No. 83 UAEJPMP - 40.63.

FECHA
23/11/2021

VALOR:
\$ 451.521.745,98

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
No. 14421

FECHA:

VALOR:

23/11/2021

\$451.521.745,98

31/12/2021

VALOR REDUCIDO
-\$0,01

(VALOR CDP 14421
INICIAL - REDUCCIÓN)
=
451.521.745,97

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:
No. 87221

FECHA:
02/12/2021

VALOR:
\$ 449.553.478,65

31/12/2021

VALOR REDUCIDO
-\$0,01

(VALOR CRP 87221
INICIAL - REDUCCIÓN)
=
\$ 449.553.478,64

II. ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA

N/A

III GARANTÍAS (S)

COMPañía ASEGURADORA:
COMPañía MUNDIAL DE SEGUROS
S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO: No. CG-1031913 del 13
diciembre del 2021.

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	\$ 44,955,347,86	01/12/2021	30/06/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	\$ 89,910,695,73	01/12/2021	30/06/2022

FECHA DE APROBACIÓN: 16 de diciembre del 2021.

IV. BALANCE FINANCIERO

RELACIÓN DE PAGOS

FACTURA No	FECHA	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
VP-6123	10/12/2021	375768221	24/12/2021	\$ 449.553.478,64

VALOR PAGADO DE LA ORDEN DE COMPRA \$ 449.553.478,64

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA \$ 449.553.478,65

SALDO DE LA ORDEN DE COMPRA \$ 0.1

V. OBSERVACIONES

- El supervisor designado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, durante la ejecución de la Orden de Compra No. 81479 del 01 de diciembre del 2021, presentó informe de supervisión de fecha 14 de enero del 2022.
- En el único informe de ejecución de la supervisión y cumplido a satisfacción, el supervisor verificó el correcto cumplimiento de la ejecución de la Orden de Compra No. 81479 del 01 de diciembre del 2021.
- Que VENEPLAST LTDA allegó certificado referente al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales para proceder a la liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión del 14 de enero del 2022, el suscrito supervisor certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en la orden de compra N°81479 del 01 de diciembre del



2021, señalando el cumplimiento del 100% del objeto contractual.

VI. ANEXOS

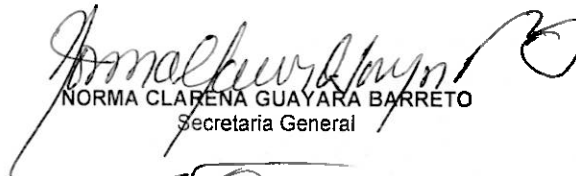
- a. Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 83 UAEJPMP – 40.63 del 23 de noviembre del 2021.
- b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14421 del 23 noviembre del 2021, reducido el 31 de diciembre del mismo año.
- c. Registro Presupuestal del Compromiso No. 87221 del 02 de diciembre del 2021, reducido el 31 de diciembre del mismo año.
- d. Orden de pago No. 375768221 del 24 de diciembre del 2021.
- e. Informe de supervisión e informe de ejecución y cumplido a satisfacción.
- f. Acta de recibo a satisfacción del 20 de diciembre del 2021.

SALVAGUARDA PAZ Y SALVO: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad es competente para liquidar la Orden de Compra No. 81479 del 2021, independientemente de la liquidación del Acuerdo Marco de Precios No. CCE 282 - AMP – 2020, la cual es competencia de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, las partes declaran de común acuerdo liquidar la orden de compra referida y que se encuentran a paz y salvo y libres de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivado de ésta, por consiguiente, la Unidad Administrativa de la Justicia Penal Militar y Policial, queda eximida de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción de este documento.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los

13 0 MAR 2023

Por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**,

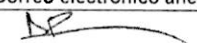
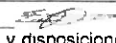

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General



EDWIN RODRIGO PRECIADO FORERO
Supervisor

Por la empresa **DISTRIBUIDORA Y PAPELERA VENEPLAST LTDA.**


JAIME ORLANDO PATIÑO MARTÍNEZ
Apoderado del Representante Legal.

	NOMBRE	FIRMA
Aprobó	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren - Contratista	Correo electrónico anexo
Revisó	PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo de Contratos	
Revisó	PD. Marie Alejandra Aragón Yara – Abogada Grupo de Contratos	
Revisó	Edwin Rodrigo Preciado Forero – Supervisor	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.